



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

El pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del uso y la tasa por prestación del servicio del cementerio municipal.

Se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual todos aquellos que tengan la consideración de interesados según se determina en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones correspondientes.

Finalizado dicho plazo de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del referido texto y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza conforme a lo exigido en el artículo 17.4 del mismo texto legal.

En Gumiel de Mercado, a 31 de octubre de 2025.

El alcalde,
Pedro Gómez Marino